



Contraseña:4NU5KUslyu

Bogotá, 4 de agosto de 2026

Honorable Representante

BLEIDY PÉREZ BALLESTAS

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Carrera 7 No. 8- 68 Piso 5º

Teléfonos: 6018770720 Ext. 4059 – 4062 - 4056

Correo electrónico: comision.septima@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta - Proposición No. 01 de julio 29 de 2026.

Radicado SISSSO: SSO-2026-422-029935-2.

Honorable Representante, reciba un respetuoso saludo.

En atención a la Proposición de Control Político del asunto, de manera atenta nos permitimos dar respuesta a los numerales que son competencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., acogiendo para ello el orden propuesto, así:

II. Preguntas dirigidas al Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia de Salud, Secretaría Distrital de Salud y Gerencias Subred para que respondan cada uno en el arco de sus competencias constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias sobre las formas de vinculación implementadas en el sistema de las Subredes Integradas de Servicios de Salud en el Distrito Capital y los niveles de acceso por parte de los ciudadanos a los servicios de salud.

1. Informe, de acuerdo a la información oficial que repose en la entidad, la planta de personal autorizada, la planta efectivamente provista, y el número y porcentaje de personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios (OPS), empresa de servicios temporales, cooperativas de trabajo asociado u otras formas de tercerización en cada una de las cuatro Subredes, discriminado por año (2022-2026) y por perfil (asistencial y administrativo).

RESPUESTA:

A continuación, se relaciona la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a diciembre de 2022 a 2025 y a julio de 2026:

AREA	2022	2023	2024	2025	2026- JULIO
------	------	------	------	------	-------------



Contraseña:4NU5KUslyu

	PLANTA TOTAL	PERSONAL PROVISTO	PLANTA TOTAL	PERSONAL PROVISTO	PLANTA TOTAL	PERSONAL PROVISTO	PLANTA TOTAL	PERSONAL PROVISTO	PLANTA TOTAL	PERSONAL PROVISTO
Administrativo	350	158	350	148	350	130	350	122	350	111
Asistencial	1340	899	1340	941	1315	907	1315	893	1315	856
TOTAL	1690	1057	1690	1089	1665	1037	1665	1015	1665	967

Por su parte, la relación de contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 (con corte al 30 de julio) se presenta a continuación:

CANTIDAD DE CONTRATISTAS VINCULADOS POR OPS				
VIGENCIA	ASISTENCIAL	PIC- CONVENIOS	ADMINISTRATIVO	CANTIDAD
2022	4068	1804	927	6799
2023	4092	1869	944	6905
2024	4170	1491	1234	6895
2025	4731	1158	1036	6925
30/07/2026	4482	1031	838	6351

Fuente: Bases de contratación OPS vigencias 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 30-07-2026

- 2. Señale, de acuerdo a la información que repose en la entidad, qué proporción de dicho personal contratado por OPS desempeña funciones misionales permanentes (atención asistencial, urgencias, consulta externa, hospitalización) y explique el fundamento jurídico que sustenta esa modalidad de vinculación frente a la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y la jurisprudencia constitucional citada.**

RESPUESTA:

En atención al requerimiento realizado, se informa que, con corte al 30 de julio de 2026, se encuentran vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión un total de 2.459 contratistas que prestan apoyo en áreas relacionadas con la prestación de servicios de salud, distribuidos así:

Direcciones	Cantidad
Dirección de Urgencias	608
Dirección de Servicios Hospitalarios	1163
Dirección de Servicios Ambulatorios	383
Dirección de Servicios Complementarios	305
Total	2.459

No obstante, es importante precisar que la vinculación de estas personas corresponde exclusivamente a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,



Contraseña: 4NU5KUslyu

cuya naturaleza es de carácter civil y autónomo, por lo que no existe una relación laboral ni el ejercicio de funciones propias de empleos de planta.

En consecuencia, no es procedente afirmar que el personal vinculado mediante OPS desempeñe funciones misionales permanentes de la Entidad en los términos previstos para los servidores públicos. Los contratistas desarrollan actividades específicas, especializadas o de apoyo requeridas para el cumplimiento de los fines institucionales, conservando autonomía técnica y administrativa en la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Respecto del fundamento jurídico de esta modalidad de vinculación, los contratos de prestación de servicios se celebran de conformidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados.

De igual manera, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce el derecho fundamental a la salud y obliga a las entidades del sector a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios. En este contexto, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituye un mecanismo legal que contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni sustituya los procesos de formalización laboral que correspondan conforme a la normativa vigente.

Finalmente, la jurisprudencia constitucional ha señalado que el contrato de prestación de servicios no puede desnaturalizarse para encubrir relaciones laborales permanentes. Por tal razón, la Subred adelanta estos procesos contractuales dentro del marco legal aplicable y de acuerdo con las necesidades del servicio, garantizando la observancia de los principios constitucionales y legales que regulan la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3. Explique el impacto que tendría, sobre la planta de personal y el modelo de contratación de las Subredes, el proyecto de reforma estructural al sistema de salud radicado en el Congreso de la República el 21 de julio de 2026, particularmente en lo relativo al esquema de giro de recursos y a la naturaleza jurídica de los prestadores públicos.

RESPUESTA:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley “*Por medio del cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones*”, relacionados con la formalización laboral del talento humano en salud y la prohibición de la contratación de actividades mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la



Contraseña: 4NU5KUslyu

gestión, se visibiliza un posible impacto estructural significativo sobre la planta de personal y en consecuencia el modelo de vinculación del personal requerido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. El principal efecto para la Subred estaría representado en la ampliación sustancial de su planta de personal, derivada de la incorporación progresiva del personal que actualmente se encuentra contratado bajo prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Bajo este contexto, la planta actual de personal se encuentra conformada por 1.665 empleos, por lo cual al proyectar la vinculación del personal contratado por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la planta de empleos esta aumentaría aproximadamente en 5.898 empleos, lo cual en términos económicos corresponde a un incremento en costos de personal, al pasar de costo anual actual de \$242.160 millones a un costo estimado anual de \$1,335 billones anuales, equivalente a un incremento porcentual del 451%.

En consecuencia, la aprobación de la reforma en los términos actualmente propuestos transformaría de manera sustancial el modelo de contratación de la Subred, migrando de un esquema mixto con una participación significativa de contratación por prestación de servicios hacia un modelo fundamentado principalmente en empleo público formal. Lo anterior requeriría que la Entidad dispusiera de fuentes de financiación permanentes y suficientes (con las cuales no cuenta hoy día) que permitan asumir los mayores costos derivados de la ampliación de la planta, el reconocimiento de prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones propias de las relaciones laborales formales, además de garantizar la sostenibilidad fiscal de la Entidad y la prestación de servicios de salud con calidad.

4. Informe, de acuerdo a la información que repose en la entidad, el estado actual de la cartera de las EPS con las cuatro Subredes, discriminada por EPS deudora, antigüedad de la cartera y acciones de cobro adelantadas.

RESPUESTA:

Con corte a junio de 2026, la cartera neta de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. asciende a \$301.353 millones, resultado de descontar \$23.937 millones correspondientes a giros pendientes por aplicar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1095 de 2013, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) se encuentran facultadas para aplicar los pagos a las obligaciones de mayor antigüedad cuando el deudor no remita oportunamente la información detallada de las facturas canceladas. No obstante, la Subred establece un plazo máximo de 90 días para que las entidades responsables del pago suministren la relación de facturas y los soportes correspondientes, con el propósito de



Contraseña: 4NU5KUslyu

garantizar la adecuada aplicación de los recursos, evitar inconsistencias en la imputación de pagos y minimizar reprocesos en las actividades de conciliación y depuración de cartera.

Una vez vencido dicho término sin recibir la información requerida, la Subred procede a realizar la legalización de los recursos aplicándolos a los saldos pendientes de acuerdo con los criterios establecidos, garantizando la adecuada gestión y control de la cartera institucional.

En relación con las acciones de cobro adelantadas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. desarrolla las actividades establecidas en el Manual de Gestión del Ingreso institucional y en el marco normativo vigente aplicable a la gestión de recuperación de recursos.

Dentro de las acciones adelantadas se encuentra la etapa de cobro persuasivo, la cual inicia desde el momento de la radicación de la factura e incluye actividades tales como: generación de comunicaciones y oficios de cobro, socialización de saldos pendientes de pago, gestión telefónica y presencial con las entidades responsables del pago, cruces de cartera, conciliaciones contables y médicas para la revisión de saldos en estado de glosas y/o devoluciones, así como la suscripción de acuerdos de pago, entre otras acciones orientadas a lograr la recuperación efectiva de los recursos adeudados.

Una vez agotadas las acciones persuasivas y cuando no se logra la recuperación de los valores pendientes, la Subred adelanta las actuaciones correspondientes mediante procesos de cobro extrajudicial ante la Superintendencia Nacional de Salud y las acciones jurídicas a que haya lugar ante las instancias competentes, con el propósito de obtener el reconocimiento y pago de las obligaciones pendientes.

Se adjunta archivo en formato PDF denominado 'PUNTO 4' con el detalle de la cartera discriminada por EPS deudora y antigüedad de la cartera.

- 5. La Superintendencia Nacional de Salud deberá indicar qué medidas de inspección, vigilancia y control, medidas cautelares, planes de saneamiento o procesos administrativos sancionatorios ha adoptado frente a las EPS morosas con las Subredes, y los resultados concretos obtenidos.**

RESPUESTA:

El presente numeral no es competencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

- 6. Explique de qué manera el incumplimiento en los pagos de las EPS afecta la capacidad de las Subredes para formalizar la vinculación laboral de su**



Contraseña:4NU5KUslyu

personal y para garantizar la oportunidad, continuidad y calidad de los servicios de salud prestados a los ciudadanos.

RESPUESTA:

El incumplimiento o la mora en el pago de las obligaciones a cargo de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) afecta de manera directa la liquidez, la capacidad de caja y la sostenibilidad financiera de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, al generar un desfase entre la prestación efectiva de los servicios, su facturación y el recaudo oportuno de los recursos. Esta situación resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que las Empresas Sociales del Estado operan bajo un modelo de autosostenibilidad financiera, en el cual una parte significativa de los recursos necesarios para su funcionamiento proviene precisamente de la venta de servicios de salud.

En este contexto, las restricciones de flujo de caja limitan la capacidad institucional para asumir compromisos permanentes derivados de la formalización laboral del talento humano. La creación, provisión o ampliación de empleos públicos implica obligaciones de carácter permanente relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, contribuciones parafiscales y demás cargas laborales, las cuales deben contar con fuentes ciertas y sostenibles de financiación durante toda la vigencia del vínculo laboral. En consecuencia, los procesos de formalización laboral deben estar respaldados por estudios técnicos y financieros que acrediten la disponibilidad de recursos y su sostenibilidad en el tiempo, en observancia de los principios de responsabilidad fiscal, sostenibilidad financiera y eficiencia en el gasto público.

Adicionalmente, la mora en el pago por parte de las EPS genera una marcada diferencia entre los ingresos causados por la prestación de los servicios y los recursos efectivamente disponibles para su operación, restringiendo la capacidad de la Entidad para asumir nuevos compromisos permanentes de gasto. Una provisión masiva o inmediata de vacantes, sin contar con un flujo de recursos suficiente y estable, implicaría destinar una mayor proporción del presupuesto al gasto de personal, reduciendo la disponibilidad financiera para atender otras obligaciones indispensables para la operación de los servicios de salud, tales como la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médico-quirúrgicos, el mantenimiento de la infraestructura y de los equipos biomédicos, así como la contratación de servicios esenciales de apoyo, entre ellos vigilancia, aseo, lavandería, alimentación hospitalaria y servicios diagnósticos y terapéuticos.

En ese sentido, el incumplimiento en los pagos de las EPS no solo condiciona la capacidad institucional para avanzar en procesos de formalización laboral, sino que también incide en la oportunidad, continuidad y calidad de los servicios de salud, en la medida en que limita la disponibilidad de recursos necesarios para garantizar la operación integral de la red hospitalaria y la adecuada atención de la población usuaria.



Contraseña:4NU5KUslyu

- 7. Presente, de acuerdo a la información que repose en la entidad, los indicadores de oportunidad de asignación de citas (medicina general, especializada y odontología), cancelación de cirugías programadas, tiempos de espera en urgencias y listas de espera quirúrgicas de cada una de las cuatro Subredes para el periodo 2023-2026, y su relación con la disponibilidad y estabilidad del talento humano.**

RESPUESTA:

Se adjunta carpeta comprimida denominada 'PUNTO 7' con el detalle, por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., de la información solicitada.

- 8. Informe, de acuerdo a la información que repose en la entidad, el número de tutelas, quejas, PQRS y acciones falladas en contra de las Subredes por barreras de acceso a los servicios de salud, discriminadas por subred y por derecho vulnerado durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Discrimine los datos por año.**

RESPUESTA:

A continuación, se presenta el comportamiento de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) registradas durante el período 2022–2025, con énfasis en las principales barreras de acceso identificadas.

PQRS	2022	2023	2024	2025	TOTAL
BARRERAS DE ACCESO					
1.ATENCIÓN DESHUMANIZADA.	734	546	460	897	2637
2.DIFICULTAD ACCESIBILIDAD ADMINISTRATIVA.	1024	1219	1395	2384	6022
3.DIFICULTAD ALTO COSTO.	0	0	2	10	12
4.DIFICULTAD TUTELAS.	1	1	0	1	3
5.INCONSISTENCIAS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASEGURAMIENTO.	1	7	1	4	13
6.INCUMPLIMIENTO PORTABILIDAD NACIONAL.	0	1	0	0	1
7.NEGACIÓN SERVICIOS.	32	101	260	203	596
8.NO OPORTUNIDAD SERVICIOS.	3148	3569	3085	3701	13503
9.NO SUMINISTRO MEDICAMENTOS.	200	75	97	189	561
10.PRESUNTO EVENTO ADVERSO (SEGURIDAD-PERTINENCIA)	12	28	28	11	79
11.PROBLEMAS RECURSOS ECONÓMICOS.	15	16	17	12	60
12.NO APLICA	2663	7605	7611	9561	27440
TOTAL POR BARRERA DE ACCESO	7830	13168	12956	16973	50927



Contraseña:4NU5KUslyu

En relación con las acciones de tutela, es importante precisar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. no registra tutelas promovidas en su contra cuyo objeto corresponda específicamente a presuntas barreras de acceso a los servicios de salud durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

Lo anterior obedece a que las barreras de acceso, en la mayoría de los casos, se originan en actuaciones de carácter administrativo propias del aseguramiento en salud, tales como la autorización de servicios, la asignación de prestadores, la conformación de redes integrales, el reconocimiento de tecnologías o la financiación de las prestaciones, competencias que corresponden a las Entidades Promotoras de Salud (EPS). En consecuencia, las acciones de tutela relacionadas con estas situaciones suelen dirigirse contra dichas entidades.

Ahora bien, respecto de las quejas y PQRS, es posible que la Subred reciba solicitudes relacionadas con presuntas barreras de acceso, en la medida en que es la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) donde el usuario recibe o pretende recibir la atención. No obstante, en un número importante de estos casos, el origen de la inconformidad está asociado a decisiones adoptadas por la EPS en el marco de sus competencias, como la autorización de servicios, la asignación de citas, la remisión a otros prestadores o aspectos propios del aseguramiento. En ese sentido, aunque la Subred puede encontrarse vinculada a la atención del caso y tramita las peticiones dentro de sus competencias, ello no implica que la barrera de acceso sea atribuible a esta Entidad.

Por su parte, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en su calidad de prestador de servicios de salud, garantiza la atención de los usuarios que acceden a sus servicios de conformidad con su capacidad instalada, la normatividad vigente y las condiciones clínicas de cada paciente, prestando los servicios que le corresponde ejecutar dentro del ámbito de sus competencias.

9. Señale, de acuerdo a la información que repose en la entidad, si se ha identificado correlación entre la precarización de la vinculación laboral (alta rotación de personal por contratos OPS de corta duración) y la afectación en la continuidad e integralidad de la atención a los usuarios.

RESPUESTA:

La modalidad de vinculación mediante contratos de prestación de servicios (OPS) de corta duración no ha generado afectaciones en la continuidad ni en la integralidad de la atención de los usuarios. La Subred ha implementado mecanismos de gestión del talento humano que garantizan la disponibilidad permanente del recurso asistencial y administrativo requerido para la prestación de los servicios.



Contraseña:4NU5KUslyu

En este sentido, la continuidad operativa se asegura mediante la programación anticipada de las necesidades de personal, la suscripción oportuna de contratos sucesivos y la gestión de adiciones contractuales cuando el incremento en la demanda o las necesidades del servicio así lo requieren. Estas acciones permiten mantener la capacidad instalada, asegurar la cobertura de los turnos y evitar interrupciones en los procesos de atención.

De esta manera, la prestación de los servicios se desarrolla sin generar barreras en el acceso ni discontinuidades en la atención, garantizando el cumplimiento de los principios de continuidad, integralidad, oportunidad y calidad establecidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo.

10. La Secretaría Distrital de Salud informará las medidas de seguimiento y plan de choque adoptadas frente a la crisis financiera y de talento humano de las Subredes, así como el presupuesto asignado y ejecutado para nómina, planta de personal y formalización laboral en las vigencias 2023 a 2026.

RESPUESTA:

Por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se informa que el presupuesto destinado para la nómina del personal de planta, así como su ejecución, durante las vigencias 2023 a 2026, es el siguiente:

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO NOMINA (PERSONAL DE PLANTA)	PRESUPUESTO EJECUTADO NOMINA (PERSONAL DE PLANTA)
2023	119.160.924.000	118.048.976.984
2024	122.263.343.955	122.243.283.157
2025	144.807.670.046	142.159.416.243
2026 (Parcial)	165.407.579.865	77.808.259.541

Se precisa que la información correspondiente a la vigencia 2026 refleja la ejecución presupuestal con corte a la fecha de elaboración de la presente respuesta, razón por la cual no corresponde a la ejecución total de la vigencia fiscal.

Con respecto a la primera parte del numeral, la misma se encuentra dirigida expresamente a la Secretaría Distrital de Salud, entidad competente para informar las medidas de seguimiento y los planes de choque adoptados a nivel sectorial frente a la situación financiera y de talento humano de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

11. Indique si existe un trabajo articulado con el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud para garantizar, de manera simultánea, la formalización laboral y la sostenibilidad financiera de las Subredes.



Contraseña:4NU5KUslyu

RESPUESTA:

El presente numeral no es competencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

12. Cada Gerencia deberá remitir, de manera individual y discriminada, el número total de trabajadores por tipo de vinculación (planta, OPS, temporales, cooperados), el presupuesto ejecutado en cada modalidad durante 2023-2026, los procesos judiciales o administrativos activos por presunta tercerización ilegal o contrato realidad, y el plan de formalización laboral adoptado o en construcción, con metas, indicadores y cronograma verificable.

RESPUESTA:

A continuación, se relaciona el personal vinculado a la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., con corte a diciembre de cada vigencia y julio de 2026:

AREA	2023	2024	2025	2026- JULIO
Empleados Públicos	1036	992	972	926
Trabajadores Oficiales	53	45	43	41
TOTAL	1089	1037	1015	967

Con relación al número de contratistas vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (OPS) durante las vigencias consultadas es el siguiente:

CANTIDAD DE CONTRATISTAS VINCULADOS POR OPS	
VIGENCIA	CANTIDAD
2023	6905
2024	6895
2025	6925
30/07/2026	6351

Por su parte, la ejecución del presupuesto correspondiente a la nómina del personal de planta el presupuesto ejecutado en contratos OPS durante las vigencias 2023 a 2026 es la siguiente:

VIGENCIA	PRESUPUESTO EJECUTADO CONTRATOS OPS	PRESUPUESTO EJECUTADO CONTRATOS PERSONAL DE PLANTA
2023	262.706.449.974	118.048.976.984
2024	225.630.076.108	122.243.283.157
2025	235.058.488.769	142.159.416.243



Contraseña:4NU5KUslyu

2026 (Parcial)	164.218.756.217	77.808.259.541
-------------------	-----------------	----------------

Frente al plan de formalización laboral, se informa que la Subred Sur Occidente E.S.E., en cumplimiento de los lineamientos contenidos en el artículo 100 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 —Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”—, ha venido adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la planta de personal mediante la provisión de vacantes y la vinculación progresiva de personal a empleos públicos.

En este contexto, entre las vigencias 2023 y lo corrido de 2026 se han efectuado ciento cincuenta y seis (156) provisiones de empleos, así:

2023	2024	2025	TOTAL
76	22	58	156

De igual manera, la Entidad continúa adelantando procesos de provisión definitiva y transitoria de vacantes, de conformidad con la normatividad vigente, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional y avanzar progresivamente en la formalización del empleo público.

Finalmente, con base en la información remitida en cumplimiento de la Circular 008 de 2021, expedida por la Secretaría Distrital de Salud, se informa que, con corte al 30 de junio de 2026, los procesos judiciales activos relacionados con reclamaciones por contrato realidad corresponden a un total de trescientos diecisiete (317), discriminados así: trescientos doce (312) procesos de nulidad y restablecimiento del derecho y cinco (5) procesos ordinarios laborales. Se adjunta archivo en formato Excel denominado ‘PUNTO 12’ con la relación detallada.

13. Con fundamento en las respuestas anteriores, cada entidad deberá indicar qué compromisos concretos, con plazos verificables, asume ante la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para avanzar en la formalización laboral del talento humano en salud y en la garantía del derecho a la salud de los ciudadanos usuarios de las Subredes.

RESPUESTA:

En cumplimiento de los principios de eficiencia, sostenibilidad financiera, mérito y fortalecimiento del empleo público, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 100 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 – Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. asume los siguientes compromisos institucionales orientados al avance progresivo de la formalización laboral del talento humano en salud y al fortalecimiento de la capacidad institucional para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud:



Contraseña:4NU5KUslyu

1) Provisión transitoria de vacantes de la planta de personal:

Adelantar durante la vigencia 2026 la provisión transitoria de hasta sesenta (60) empleos vacantes de la planta de personal, priorizando cargos de carácter misional y estratégico para la prestación de servicios de salud, de conformidad con las necesidades institucionales, la Guía Interna 04-02-GI-0014 Versión 2, la disponibilidad presupuestal, la capacidad de caja y la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Meta verificable: Proveer hasta 60 empleos vacantes durante la vigencia 2026.

2) Avance en la provisión definitiva mediante concurso de méritos:

Adelantar durante la vigencia 2026 las actividades de planeación, revisión, actualización, consolidación y reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa (OPEC) ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través de los aplicativos y mecanismos definidos por dicha entidad, con el fin de avanzar en la provisión definitiva de los empleos vacantes de carrera administrativa.

Meta verificable: Reportar y mantener actualizada la información de los empleos vacantes susceptibles de convocatoria, conforme a los cronogramas y lineamientos establecidos por la CNSC.

3) Desarrollo de la estrategia de formalización laboral y fortalecimiento institucional:

Continuar durante la vigencia 2026 con las fases de diagnóstico organizacional, análisis de cargas de trabajo, revisión de perfiles ocupacionales y estructuración técnica de la propuesta de ajuste de la planta de personal autorizada por la Junta Directiva, orientada a armonizar la estructura de empleos con las necesidades operacionales, asistenciales y estratégicas de la Entidad.

Meta verificable: Culminar la fase de diagnóstico y estructuración técnica de la propuesta de formalización y fortalecimiento de la planta de personal durante la vigencia 2026.

Se precisa que el cumplimiento de los compromisos señalados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, la sostenibilidad financiera de la Entidad, el comportamiento del recaudo de cartera, las autorizaciones de las instancias competentes y el marco normativo vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

III. Preguntas dirigidas a todos los citados sobre la ejecución presupuestal de cada entidad**1. Sírvese señalar el monto y porcentaje presupuestal ejecutado desde el 01 de enero de 2026 hasta la fecha con base en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026.****RESPUESTA:**



Contraseña:4NU5KUslyu

A continuación, se presenta monto y porcentaje presupuestal ejecutado desde el 01 de enero de 2026 hasta la fecha con base en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026:

PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISO PRESUPUESTAL ACUMULADO	% EJEC.
730.472.608.856	483.903.692.158	66%

2. De acuerdo a la anterior respuesta, sírvase justificar dicho porcentaje de ejecución presupuestal.

RESPUESTA:

El porcentaje de ejecución presupuestal del 66% obedece al desarrollo de la ejecución presupuestal de la vigencia. Con corte al período reportado, sobre un presupuesto vigente de \$730.472.608.856 se han adquirido compromisos por \$483.903.692.158, lo que representa una ejecución del 66%. Este porcentaje refleja el avance en la contratación y ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. El saldo pendiente de comprometer corresponde a apropiaciones que, a la fecha de corte, permanecían disponibles para atender procesos contractuales, obligaciones y demás requerimientos institucionales que se materializarán durante el transcurso de la vigencia.

3. En comparación con la anterior vigencia (2025), ¿en cuánto aumentó el rubro de gastos de funcionamiento de la entidad para 2026?

RESPUESTA:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE 2025	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE 2026 (Parcial junio 2026)	DIFERENCIA
149.726.124.355	135.255.351.566	- 14.470.772.789

Los valores reportados para las vigencias 2025 y 2026 no son directamente comparables, dado que corresponden a cortes temporales distintos. El presupuesto de funcionamiento de 2025 se presenta con corte al cierre de la vigencia (100% del presupuesto vigente), mientras que el de 2026 corresponde al presupuesto vigente registrado con corte oficial a 30 de junio de 2026. Por tanto, la diferencia evidenciada responde a la disparidad en los períodos de medición y no refleja, por sí misma, una reducción del presupuesto de funcionamiento de la Entidad.

Con el fin de efectuar una comparación homogénea entre las vigencias, se realizó un análisis considerando el presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025 con corte al 30 de junio de dicho año; es decir, el mismo período de referencia utilizado para la vigencia 2026. Bajo este criterio, la diferencia entre ambas vigencias resulta más representativa, al



Contraseña:4NU5KUslyu

eliminar el efecto derivado de la diferencia en los cortes de información. En consecuencia, las variaciones observadas responden de manera más precisa a los cambios en la composición y cuantía del presupuesto, y no a la utilización de períodos de medición distintos.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE 2025 (Corte al 30 de junio de 2025)	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE 2026 (Corte al 30 de junio de 2026)	DIFERENCIA
131.344.276.689	135.255.351.566	3.911.074.877

- 4. Con base en la respuesta anterior, sírvase indicar el porcentaje presupuestal comprometido en el rubro de gastos de funcionamiento para la contratación de personas naturales —contratistas— en la vigencia 2026.**

RESPUESTA:

A continuación, se relaciona el porcentaje presupuestal comprometido en el rubro de gastos de funcionamiento para la contratación de personas naturales —contratistas— en la vigencia 2026:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE 2026	HONORARIOS	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS	% PRESUPUESTAL SOBRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
135.255.351.566	6.974.654.930	8.922.344.421	12%

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier solicitud que se encuentre dentro de nuestras competencias.

Cordialmente,



ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
GERENTE

Anexos: Lo relacionado en cada numeral

Nota: Para la respuesta, remitir información o realizar seguimiento relacionado con la solicitud, se debe efectuar su envío al correo electrónico contactenos@subredsuoccidente.gov.co.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.



Contraseña:4NU5KUslyu

Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	RAFAEL DAVID ROJAS SERRANO DSH
Revisado por:	JULIO ALFONSO PEÑUELA SALDAÑA / DC
Elaborado por:	CRISTIAN RONALDO MURILLO CARREÑO / OJ